



**Judith Butler**

**despo-  
sición**

**Athena**

**Athanasίου**

Lo performativo  
en lo político

PAIDÓS

JUDITH BUTLER Y ATHENA ATHANASIOU

# DESPOSESIÓN

---

Lo performativo en lo político

Traducción de Fernando Bogado

PAIDÓS Biblioteca Judith Butler

Título original: *Dispossession: The Performative in the Political*, de Judith Butler  
y Athena Athanasiou  
Publicado originalmente en inglés por Polity Press

1.<sup>a</sup> edición, septiembre de 2022

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

© Judith Butler y Athena Athanasiou, 2013  
© de la traducción, Eterna Cadencia SRL, 2022  
Traducción, Fernando Bogado  
© de todas las ediciones en castellano,  
Editorial Planeta, S. A., 2022  
Paidós es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.  
Avda. Diagonal, 662-664  
08034 Barcelona, España  
[www.paidos.com](http://www.paidos.com)  
[www.planetadelibros.com](http://www.planetadelibros.com)

ISBN 978-84-493-3978-3

Fotocomposición: Realización Planeta

Depósito legal: B. 11.376-2022

Impresión y encuadernación en Gómez Aparicio Grupo Gráfico

Impreso en España – *Printed in Spain*



# SUMARIO

Prefacio . . . . .	7
1. Desposesión aporética o el problema de la desposesión . . . . .	13
2. La lógica de la desposesión y la situación de lo humano (después de la crítica a la metafísica de la sustancia) . . . . .	23
3. Una advertencia sobre la «primacía de la economía». . . . .	49
4. Desposesiones sexuales . . . . .	55
5. (Trans)posiciones, o cuerpos más allá de sí mismos . . . . .	65
6. La sociabilidad de la autopoietica: en respuesta a la violencia del reconocimiento . . . . .	73
7. Reconocimiento y supervivencia, o sobreviviendo al reconocimiento . . . . .	83
8. La relacionalidad como autodesposesión . . . . .	99
9. Cuerpos que no cuentan, performatividad incalculable . . . . .	105
10. La capacidad de reacción como responsabilidad . . . . .	113
11. Ex-propiando lo performativo . . . . .	133
12. Lenguajes desposeídos, o singularidades nombradas y renombradas . . . . .	137

13. La promesa política de lo performativo . . . . .	145
14. La gubernamentalidad de «crisis» y sus resistencias . .	153
15. Representar otra vulnerabilidad: sobre el deber y la pertenencia . . . . .	161
16. Forclusiones afectivas transfronterizas y racismo de estado . . . . .	167
17. Duelo público y políticas de la memorialización . . . . .	175
18. Los afectos políticos de la performatividad plural . . . . .	179
19. Los problemas de la solidaridad . . . . .	187
20. La universidad, las humanidades y el <i>book bloc</i> . . . . .	191
21. Espacios de aparición, políticas de exposición. . . . .	195
Notas. . . . .	201
Índice onomástico y de materias . . . . .	215

---

## Desposesión aporética o el problema de la desposesión

**AA:** El concepto de «desposesión» es bastante problemático. Tan problemático que, mientras intentamos escribir algo sobre él, es muy posible que nos meta en problemas. Para empezar a usar este concepto problemático —esto es, para involucrarnos en las maneras en las cuales nos mete en problemas— debemos confrontar una aporía. Por un lado, la desposesión representa una inaugural sumisión del sujeto-a-ser a las normas de inteligibilidad, una sumisión que, en su paradójica simultaneidad con el dominio, constituye los ambivalentes y tenues procesos de sujeción.<sup>1</sup> Es por eso por lo que resuena con las forclusiones<sup>2</sup> psíquicas que determinan qué «vínculos apasionados» son posibles y plausibles para que «uno» se convierta en sujeto. En este sentido, la desposesión incluye las pérdidas constituidas, preventivas, que condicionan el ser desposeído (o el dejarse ser desposeído) por otro: uno es movido hacia el otro y por el otro, expuesto y afectado por la vulnerabilidad del otro. El sujeto llega a «existir» a través de colocar dentro de sí mismo objetos perdidos junto con las normas sociales que regulan la desposesión del sujeto en el tratamiento del otro. Por otro lado (el alcance de este sentido asumido como «otro» deberá quedar, por ahora, en suspenso), ser desposeído se refiere a los procesos e ideologías a través de los cuales las personas son

repudiadas y rechazadas por los poderes normativos y normalizadores que definen la inteligibilidad cultural y que regulan la distribución de la vulnerabilidad: pérdida de tierra y comunidad; pertenencia del cuerpo propio a otra persona, como sucede en las historias de esclavitud; sujeción a la violencia militar, imperial y económica; pobreza, regímenes securitarios, subjetivación biopolítica, individualismo liberal posesivo, gubernamentalidad neoliberal y precarización.

Si en el primer sentido *desposesión* aparece como una condición heterónoma para la autonomía o, quizás de una manera un poco más precisa, como un límite a la autosuficiencia autónoma e impermeable del sujeto liberal a través de esta nociva aunque necesaria dependencia y relacionalidad fundamental, en el segundo sentido la desposesión implica lesiones impuestas, interpelaciones dolorosas, oclusiones y forclusiones, modos de la subyugación que reclaman ser abordados y rectificadas. En el primer sentido, admitimos que el trazo de pasiones y pérdidas primarias —en cuanto que vínculo psíquico y social con la ley que determina la disposición de cualquiera a la alteridad— es una condición necesaria para la supervivencia del sujeto; en el segundo sentido, la desposesión es una condición dolorosa impuesta por la violencia normativa y normalizadora que determina los términos de subjetividad, supervivencia y capacidad de vivir. En ambos sentidos, la desposesión implica la relación del sujeto con las normas, su modo de ser a través de la asunción y resignificación de interpelaciones dolorosas y pasiones imposibles. La tarea aquí, la tarea de dirigirse hacia lo performativo en lo político, es la de entrelazar las dos valencias de la desposesión y la de realizar este entrelazado de las dos valencias más allá y contra la lógica de la numeración y lo calculable; en lugar de ordenar atributos en una secuencia coherente y fija, entonces, debemos inclinarnos hacia lo que resiste a la asimilación dentro del marco de la desposesión.

**JB:** Es verdad que la desposesión implica esta doble valencia y que como resultado es difícil entender su significado hasta que vemos el valor efectivo en una de estas modalidades y rechazamos o nos resistimos a admitir la otra. Como bien has dicho, la desposesión puede ser un término que marca el límite de la autosuficiencia y que nos establece como seres interdependientes y relacionales. Sin embargo, la desposesión es precisamente lo que sucede cuando las poblaciones pierden su tierra, su ciudadanía, sus medios de supervivencia y se transforman en sujetos de la violencia militar y legal. Nos oponemos a esta última forma de desposesión porque es tanto forzosa como privativa. En el primer sentido, estamos desposeídos de nosotros mismos por virtud de algún tipo de contacto con el otro, por virtud de que nos conmueva o incluso nos sorprenda o nos desconcierte el encuentro con la alteridad. La experiencia en sí misma no es sencillamente episódica, pero puede y debe revelar una base de relacionalidad —no nos podemos conmover por nosotros mismos, sino que nos conmueve lo que está más allá de nosotros, nos conmueven los otros, pero también lo que sea que haya de «afuera» en nuestro interior—. Por ejemplo, nos conmueven los otros en maneras que nos desconciertan, poniéndonos fuera de lugar, colocándonos en la posición de desposeídos; a veces ni siquiera tenemos claro quiénes somos, o qué es lo que nos impulsa, después de entrar en contacto con otra persona o con otro grupo, o como resultado de las acciones de otro. A uno le puede desposeer la pena o la pasión, y acabar incapaz de encontrarse a sí mismo. Gran parte de la tragedia griega recae en esta pérdida de las formas autosuficientes de deliberación, la desposesión ocasionada por la pena, el amor, la rabia, la ambición, la euforia. Estas formas de experiencia nos llevan a cuestionarnos si somos, en cuanto que individuos racionales y reflexivos, autopropulsados y automotivados. En efecto, esta situación sugiere que lo que nos conmueve son varias fuerzas que preceden y exceden nuestro yo reflexivo y limitado. Como tales, no podemos entendernos a nosotros mismos sin dejar atrás de alguna

manera la noción de que el yo es la base y la causa de su propia experiencia. Un número de postulados emergen de esta cuestión: podemos decir que la desposesión establece al yo como social, como pasional, esto es, como conducido por pasiones que no pueden ser totalmente tomadas como base o siquiera comprendidas, dependiendo de los ambientes y de los otros que soportan o incluso motivan la vida del yo.

El segundo sentido de la desposesión está ligado al primero. En cuanto que somos seres que pueden ser privados de lugar, sustento, refugio, comida y protección, si podemos perder nuestra ciudadanía, nuestras casas, nuestros derechos, entonces somos fundamentalmente dependientes de esos poderes que alternativamente nos dan sustento o nos privan de cosas, y que ostentan un cierto poder sobre nuestra supervivencia misma. Incluso cuando tenemos derechos, somos dependientes de un modo de gobierno y de un régimen legal que confiere y defiende esos derechos. O sea que, en definitiva, ya estamos fuera de nosotros mismos antes siquiera de que exista cualquier posibilidad de ser desposeídos de nuestros derechos, nuestra tierra y nuestros modos de pertenencia. En otras palabras, somos seres interdependientes cuyo placer y sufrimiento dependen desde el principio de un mundo social mantenido, de un ambiente que nos ampara. Lo cual no quiere decir que todos hayamos nacido en un mundo que nos ampara. Para nada. Pero cuando alguno nace con problemas de desnutrición o sin techo o con alguna otra condición de extrema precariedad o pobreza, vemos precisamente cómo no contar con ese mundo que ampara puede frustrar y en efecto frustra o quiebra una vida. Así que toda vida se encuentra en este sentido fuera de sí misma desde el comienzo, y esta «desposesión», en el sentido forzoso o privativo, solo puede ser entendida teniendo en cuenta este trasfondo. Solo podemos ser desposeídos porque ya estamos desposeídos. Nuestra interdependencia establece nuestra vulnerabilidad a las formas sociales de privación.

**AA:** Estoy de acuerdo contigo cuando afirmas que «solo podemos ser desposeídos porque ya estamos desposeídos», tal como has dicho, pero también me permito dudarlo. Tengo la sensación de que el lenguaje nos puede fallar aquí en la medida en que esta formulación colabora en el establecimiento de un vínculo causal entre «ser» desposeído, por un lado, y «convertirse en» o «haber sido» desposeído, por el otro. Aunque los dos sentidos de la desposesión están ligados el uno al otro, no hay un vínculo ontológico, causal o cronológico entre «ser desposeído» (como una primordial disposición a la relación con el otro que radica en un nivel fundamental de la sujeción y señala un autodesplazamiento constitutivo, esto es, la constitución del sujeto a través de cierto tipo de forclusión y pérdida preventiva) y «convertirse en desposeído» (como resultante o condición derivada de la privación con uso de fuerza de tierra, derechos, deseo, sustento o modos de pertenencia). Deberíamos tener cuidado al mezclar o delimitar ontológicamente estos matices de la desposesión. De hecho, uno de nuestros esfuerzos en esta intervención debería ser el de buscar desnaturalizar y repolitizar los modos en los que el «ser/estar siempre ya desposeído» se usa como excusa para legitimar una abdicación de responsabilidad política en cuanto a formas sociales de privación y desposesión.

Hay una dinámica muy complicada afectiva, psíquica y políticamente implicada en los múltiples matices del «convertirse en desposeído», una que nos lleva a los traumas de muchas capas que conllevan la subjetivación y las forclusiones que estructuran nuestros «vínculos pasionales», las forclusiones que producen melancolía en la determinación de qué vínculos pasionales son posibles y viables, y cuáles no (por ejemplo, la negación del deseo hacia el mismo sexo). ¿Cómo pensamos estos dos modos de desposesión juntos? Es más, ¿cómo relaciona esta doble valencia de la desposesión las violentas forclusiones del género y la sexualidad con temas problemáticos convergentes de nuestro tiempo, como la ausencia de patria, el racismo, la pobreza, la xenofobia y las mo-

dalidades resultantes de exposición a la violencia y la imposibilidad de recurrir a determinados derechos?

La noción de desposesión, en todas sus intrincadas maneras de señalar la producción contemporánea de discursos sociales, modos de poder y sujetos, es un tropo teórico que puede servirnos para empezar a tratar el hecho de que la desposesión implica la presunción de que alguien ha sido privado de algo que por derecho le corresponde. En este sentido, la desposesión es similar al concepto marxista de *alienación*, que opera en dos niveles: a los sujetos trabajadores se los desprovee de la habilidad de poseer algún tipo de control sobre sus vidas, pero también se les niega la conciencia de esta subyugación al ser interpelados como sujetos de una libertad inalienable. Al mismo tiempo, es igual de importante pensar en la desposesión como una condición que no se combate simplemente con la apropiación, un término que restablece la posesión y la propiedad como los derechos primordiales de la persona creadora de sí misma. El desafío al que nos enfrentamos aquí, y es un desafío simultáneamente ético, político y teórico, es doble. En primer lugar, debemos elaborar cómo reflexionar sobre la desposesión sin pasar por la lógica de la posesión (como una marca distintiva de la modernidad, el liberalismo y el humanismo), esto es, no solamente evitando, sino también poniendo en cuestión el cálculo de exclusión de propiedad en las formas de poder del liberalismo tardío; y, en segundo lugar, debemos elaborar la razón por la cual este gesto reflexivo es políticamente significativo.

**JB:** Sí, y con este objetivo debemos preguntarnos por qué se les llama «desposesión» a ciertas formas de privación y explotación humanas. ¿Ha existido alguna propiedad que fuera primero poseída y luego robada? Sí, en alguna ocasión ha ocurrido. Sin embargo, ¿qué hacemos con la idea de que tenemos la propiedad de nuestras propias personas? ¿Somos las personas formas de propiedad, y seríamos capaces de entender siquiera esta formula-

ción legal si no fuese por las condiciones históricas de esclavitud y esas formas de individualismo posesivo que pertenecen al capitalismo? Me parece que MacPherson nos da una importante genealogía de la producción del individuo posesivo, una que afirma que cuando no hay posesión de propiedad, no hay individuo.<sup>3</sup> En definitiva, creo que estamos trabajando contra este constructo clave del capitalismo al mismo tiempo que nos oponemos a las formas de robo de tierras y desposesión territorial. Esto me lleva a preguntarme si podemos encontrar modos éticos y políticos de oposición a la desposesión forzosa y coercitiva que no dependan de la valorización del individualismo posesivo.

**AA:** Exacto. Esta es una cuestión que refleja nuestro intento de comprometernos críticamente con las variadas formaciones discursivas, subjetivas, institucionales y afectivas del razonamiento del liberalismo tardío en contextos nacionales y globales. Es en esta perspectiva que debemos enfocarnos en los regímenes discursivos y performativos de la desposesión, así como en las respuestas críticas a ellos. Y es en esta perspectiva que debemos oponernos a los regímenes forzados de desposesión en contextos de gubernamentalidad liberal, donde «poseer» siempre denota un «individualismo posesivo».

**JB:** Esas formas de filosofía moral que son la base de las objeciones al robo de tierras, fundamentadas en el derecho del individuo a la propiedad, suelen eludir las condiciones coloniales, por ejemplo, bajo las cuales la propiedad se confisca de manera sistemática. En efecto, uno podría no entender o incluso oponerse al robo de propiedades en Israel/Palestina sin comprender la función de la confiscación de tierras palestinas desde 1948 como parte de la colonización y la fundación de un Estado nación sobre los principios de soberanía judía. Así que, aunque en cada caso de confiscación de tierras se toman las tierras de una persona, y esa «persona» permanece como un ser singular e irreductible, es

igualmente cierto que todo el que perdió sus tierras a través de estas medidas forzosas (estamos hablando de 750.000 personas afectadas solo en 1948) está involucrado en los procesos de colonización y de formación del Estado. En otras palabras, no podemos entender qué le sucede a una porción de tierra correspondiente a un individuo si no entendemos tanto la forma social de propiedad como la forma social de individualidad.

Aquellos que basan sus objeciones en las reclamaciones propias del individualismo posesivo tienden a argumentar que un individuo posee tierras como resultado de trabajarlas, o como resultado de un contrato que obliga al reconocimiento de esa propiedad. En los primeros años del sionismo, estaba claro que los judíos apelaban a principios que remitían a la filosofía de John Locke para reclamar que, puesto que ellos habían trabajado las tierras y establecido redes de irrigación, esa actividad laboral implicaba derechos de posesión, incluso derechos de pertenencia nacional del territorio. Podemos ver cómo los objetivos tanto de la colonia como de la nación dependían de una ideología de individualismo posesivo que fue transformándose en nacionalismo posesivo.

En Palestina, las escrituras de propiedad y los contratos explícitamente legales fueron desatendidos en nombre del interés nacional. De igual manera, los sionistas apelaron a la teoría del valor del trabajo para tratar de invalidar los contratos y títulos de propiedad existentes. Así que la cuestión no es si el individualismo posesivo es una buena o mala ontología, sino que la pregunta fundamental es cómo opera, y al servicio de qué objetivos políticos lo hace. Si cuestionamos el «deseo a la posesión» como una propiedad natural de los individuos, entonces podemos, como hace MacPherson, empezar a plantearnos la histórica pregunta de cómo el deseo de poseer propiedades en una base individual se convirtió, con el paso del tiempo, en una característica natural, si no esencial, de la personalidad humana, y con qué propósitos. Desde un punto de vista filosófico, podemos luego preguntarnos también si esta

producción de individualismo posesivo depende de una negación de modos de existencia más primariamente sociales, dependientes y relacionales. En el caso de Palestina, podemos preguntarnos cómo la confiscación sistemática de tierras socava las condiciones legales y económicas de la convivencia. En ese sentido, la forma privativa de desposesión imposibilita la forma relacional de desposesión. Creo que eso se asemeja bastante a lo que has llamado, Athena, la heterónoma condición de autonomía.